



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ N° 28/17

Buenos Aires, 10 de abril de 2017

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 17/13, la sesión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial del día 27 de marzo de 2017, la Disp. SE-CFJ N° 003/17, la Actuación CFJ-CAP N° 1079/17 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de la referencia se ha propuesto la realización de la actividad "Derecho ambiental judicial".

Que, toda vez que el contenido de la actividad puede resultar de sumo interés para las distintas jurisdicciones, el Centro de Formación Judicial -en su carácter de integrante de la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Re.Fle.Jar.)-, considera oportuno la trasmisión de la actividad a través de videoconferencia a las restantes escuelas judiciales.

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó realización de la actividad en la sesión del día 27 de marzo de 2017.

Que en virtud de ello, resulta necesario designar capacitadores, fijar fecha y lugar de realización de la mencionada actividad.

Que la Res. CACFJ N°17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que se desempeñarán en las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 003/17 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2017.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad "**Derecho ambiental Judicial**", con transmisión por videoconferencia a las restantes escuelas judiciales a través de la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Re.Fle.Jar), los días 8, 15, 22 y 29 de mayo de 2017, de 15:30 a 18:00hs, en el Aula 1 del Centro de

Formación Judicial sita en Bolívar 177, 2º piso, C.AB.A., con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Desígnanse capacitadores a los doctores Marcelo López Alfonsín, María Belén Aliciardi, Claudia Deni, Lorena Lampolio, Blas Matías Michienzi, Horacio Payá y Luis Pirillo.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público y a la Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Re.Fle.Jar.); publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 28/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM



Capacitar para fortalecer a la Justicia

DISPOSICION SE-CFJ Nº 28/17
ANEXO I
ACTIVIDAD "Derecho ambiental Judicial"

Contenidos:

1. Derecho ambiental nacional.

1.1. Aspectos Constitucionales.

Desarrollo del derecho ambiental argentino con anterioridad a la reforma constitucional de 1994. Reparto constitucional de competencias. La reforma de 1994. Inclusión del artículo 41 en la Constitución Nacional. Debate en el seno de la Convención Constituyente.

Principios ambientales.

Principio de congruencia. Principio de prevención. Principio precautorio. Principio de equidad intergeneracional. Principio de progresividad. Principio de responsabilidad. Principio de subsidiariedad. Principio de sustentabilidad. Principio de solidaridad. Principio de cooperación. Otros Principios Ambientales. Jurisprudencia. Breve referencia a la encíclica Laudato Si.

Las Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental.

Características de estas normas, contenidos, reglamentación y autoridades de aplicación. Ley 25.612 (Residuos industriales), Ley 25.670 (PCBs), Ley 25.675 (Ley general del ambiente), Ley 25.688 (Gestión de aguas), Ley 25.831 (Libre acceso a la información pública ambiental), Ley 25.916 (Residuos domiciliarios), Ley 26.331 (Bosques Nativos), 26.562 (Quemas para aprovechamiento productivo), Ley 26.639 (Preservación de Glaciares y ambiente periglacial), Ley 26.815 Protección ambiental contra incendios forestales y rurales y Ley 27.279 de envases fitosanitarios Proyectos de Leyes de Presupuestos Mínimos. Compras Públicas Sustentables.

2. Derecho Ambiental Nacional: Responsabilidad Ambiental y Civil.

2.1. La responsabilidad por daño ambiental de incidencia colectiva. Análisis de la Ley 25.675 y del Código Civil y Comercial de la Nación. Definición de daño ambiental. Principios de responsabilidad, legitimados. La prevención y recomposición del daño ambiental. La exención de responsabilidad. Jurisprudencia de la CSJN. Seguro Ambiental.

2.2. La responsabilidad civil derivada de contaminación o daños ambientales. Daños individuales. La prevención, la reparación y el resarcimiento. Análisis del nuevo código civil y comercial. Jurisprudencia.

2.3. Régimen legal aplicable a la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Proyectos alcanzados, autoridades involucradas. Participación ciudadana en Audiencias Públicas en Procesos de evaluación del impacto ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) en leyes nacionales y provinciales. La Declaración de Impacto Ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

2.4. Régimen legal aplicable a los "Pasivos ambientales". La responsabilidad asociada a los daños ocasionados utilizando residuos peligrosos. Procesos de due diligence, transferencia de acciones, compraventa de inmuebles y transferencia de fondo de comercio. Responsabilidades. Jurisprudencia. Responsabilidad Extendida del Productor.

3. Derecho Procesal – Ambiental.

3.1. El amparo del art. 43 de la Constitución Nacional. Análisis jurisprudencial. La acción ordinaria prevista en la Ley 25.675. Otras acciones Judiciales: Prevención, reparación, daños y perjuicios. Prueba. Sentencia. Recursos Posibles. La función del juez en las causas ambientales. El peritaje ambiental.

3.2. Acciones de Clase. Registros de procesos ambientales colectivos. Competencia judicial ambiental. Competencia ambiental del Defensor del Pueblo de Nación. Ejecución de sentencias ambientales. Medidas Cautelares y Autosatisfactivas. Tribunales y Fiscalías ambientales. Acordadas de la CSJN.

4. Derecho Penal Ambiental.

4.1. Derecho penal ambiental. Bien jurídico tutelado. El Código Penal Argentino. El tipo penal previsto en la Ley 24.051. Competencia judicial. Jurisprudencia. Competencia en materia penal ambiental: federal y ordinaria. Tribunales y Fiscalías ambientales. UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente), UFEMA (Unidad Fiscal Especializada En Materia Ambiental). Normas penales en leyes específicas. Protección y Conservación de la Fauna Silvestre. Violación de las leyes de policía sanitaria animal. Delitos de peligro. Leyes penales en Blanco. Accesoriedad administrativa en el derecho penal. Pruebas. Responsabilidad Penal Ambiental de las Personas Jurídicas. Proyectos de modificación del Código Penal.

5. Responsabilidad Ambiental Del Estado.

5.1. Responsabilidad ambiental del Estado por Acción. Elementos. Extensión del resarcimiento. Responsabilidad del Estado en la Ordenación Urbanística. Responsabilidad ambiental del Estado por omisión. Elementos. Extensión del resarcimiento. Plazo de prescripción del resarcimiento. El Rol del Poder público en la responsabilidad ambiental por omisión. Jurisprudencia.